

## ALEJANDRO TELLERIA ESTALA (1876-1939)

Alejandro Telleria Estala, "Ali txikixa", nació el 24 de septiembre de 1876 en Eibar, en la casa conocida como Pagaegui. Sus padres, los placentinos Manuel Telleria y Rosa Estala, se afincaron en Eibar y tuvieron cinco hijos e hijas; Alejandro era el mayor.

La infancia y la juventud de Alejandro transcurrió en un pueblo que rebosaba inquietudes y sueños; socialista de ideología e inmerso en la lucha social y política de aquellos años desde su más temprana juventud; era gran amigo de Aquilino Amuategui. Telleria, era un hombre "de pelo negro, estatura baja, barba (sic) poblada, ojos grises y cejas al pelo". De ahí el apelativo de "Ali txikixa" o "Alkate txikixa". Siempre vestía bien y llevaba sombrero.



Alejandro Tellería, el primero por la izquierda. Foto: Archivo Municipal de Eibar

El 1 de abril de 1920 se celebraron las elecciones municipales en las que los votos se decantaron mayoritariamente por las listas socialistas y republicanas y la Corporación se conformó con diecisiete concejales. Entre ellos estaba el socialista Alejandro Telleria, que fue elegido como alcalde de la villa. Nombres como José Guisasola, Candido Arrizabalaga "Apotxiano", Francisco Echeverría, Florentino Bueno o Alberto Mendiguren figuraban en el bando socialista; José María Ojanguren, Feliciano Astaburuaga, Ciriaco Aguirre, Francisco Arizmendi formaban parte del bando republicano... Había un único

concejal del Partido Nacionalista Vasco, Antonino Aldazabal. Alejandro Telleria resultó elegido alcalde, cargo en el que no se veía.

*Habiendo resultado inútiles las protestas con que quise eludir el cargo para el que me indicaron mis compañeros de representación y que hoy me impone el Ayuntamiento, no puedo menos de hacer observar lo arduo de la tarea a que se me obliga en relación a lo limitado de mis recursos personales, y [...] bien podría ocurrir que la tarea a cumplir frente a la administración municipal resultara una carga demasiado grande para mí, y, en este caso, quiero recabar el derecho de que se me juzgue. [...] Sentado esto, comprometo mi palabra de que he de ser fiel ejecutor de los acuerdos municipales [...] y del interés público, siguiendo el partido de la justicia en todos los asuntos.*

01/04/1920

Saludo de Alejandro Telleria al ser elegido alcalde. *Fuente: Libro de Actas de 1920 (pág. 109-110).*

*Archivo Municipal de Eibar.*

Pese a sus reticencias, juró trabajar por el pueblo y por los intereses públicos, anteponiendo la justicia por encima de todo.

Telleria vivió un periodo muy convulso en su primera etapa como alcalde, tanto a nivel político como económico y social: España estaba inmersa en la guerra contra Marruecos y en Eibar se celebraron grandes manifestaciones en contra de la contienda colonial.



Eibarreses manifestándose contra la Guerra de Marruecos. *Fuente: Eibarko PSE-EE*

Por otra parte, el Real Decreto de 15 de septiembre de 1920, relativo a la intervención en la fabricación y venta de armas, supuso un duro golpe para la industria armera vasca y, por ende, para la eibarresa; y además, Eibar vivía una larga huelga que se extendió a todos los gremios armeros. La fuerte oposición de la patronal imposibilitaba las negociaciones y Telleria convocó diversas reuniones para llegar a un acuerdo. El Ayuntamiento, asimismo, cedió terrenos gratuitamente para la ampliación del Probadero de armas con el fin de fomentar la actividad armera.

Hace tiempo que la industria armera, castigada con las más arbitrarias disposiciones, da la sensación de un enfermo resignado con su mal, sin la voluntad necesaria para administrarse los remedios convenientes y curarse.

15/07/1921

“Moción sobre cuestión armera” : *Fuente: Libro de Actas de 1921. Archivo Municipal de Eibar.*

La grave situación económica de la entonces villa llevó al Ayuntamiento a organizar las “Cocinas Populares”, que consistía en repartir todos los días comida a todas las familias eibarresas necesitadas en el patio del Consistorio. En Eibar era conocido como “el rancho”:

*Leída una instancia de los Sres. Presidente y Secretario de la Casa del Pueblo, solicitando los útiles de la cocina económica popular para organizar unas sopas comunistas a que se verán probablemente obligados con motivo del cierre provocado por los dueños de las fundiciones, el Ayuntamiento acordó conceder dicho útiles.*

06/16/1920

*Fuente: Libro de Actas de 1920. Archivo Municipal de Eibar.*

Aparte de los asuntos propiamente municipales, otras cuestiones que preocuparon a la Corporación de Telleria fueron los recortes a la vida democrática provenientes del Estado, la suspensión de las garantías constitucionales y el establecimiento de la arbitrariedad como norma, “como si al Estado cupiera abandonar su esfera jurídica y ponerse al lado de una de las partes en la lucha social” (*Protesta contra la anormalidad constitucional y el proceder de la fuerza*. Fuente: *Libro de Actas de 20/07/1921. Archivo Municipal*). La Corporación alzó su voz en contra del secuestro de las libertades más esenciales y denunció las extralimitaciones en que el Jefe de las

fuerzas de la villa incurría invadiendo atribuciones propias de la Alcaldía.

La primera alcaldía de Tellería fue de corta duración. En febrero de 1921, la Asociación de Jóvenes Socialistas eibarreses publicó una hoja suelta con el título de "Atiende, Obrero" con supuestas manifestaciones en contra del Ejército, hoja que llevaba el sello de Alcaldía. Ocho jóvenes de las Juventudes Socialistas (Aurelio Oroz, Florencio Acha, Eusebio Gorrochategui, Eugenio Rocandio, Joaquín Churruca, Lucio Brotons, Raimundo Pagnon y Alfonso Marey) fueron detenidos y, a lo largo del proceso judicial, el alcalde fue llamado a declarar —primero, como testigo, y en la segunda ocasión como imputado— bajo la acusación de incitación a la sedición por consentir que se sellara con el sello de Alcaldía dicha hoja. Encausamiento debido al supuesto incumplimiento del control de las publicaciones de su ámbito territorial, tal y como ordenaba la *Ley de Policía de Imprenta* del 26 de julio de 1883.

*Art. 6. Este mismo requisito se llenará en todo folleto, y además el de depositar en el Gobierno de provincia, o en la Delegación especial gubernativa, o Alcaldía de la población en que vea la luz, tres ejemplares del mismo en el acto de la publicación.*

*Art. 9.º La representación de todo periódico ante las Autoridades y Tribunales corresponde al Director del mismo, y en su defecto, al propietario, sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal que puedan tener otras personas por delitos o faltas cometidos por medio del periódico.*

16/06/2020

*Ley de Policía de Imprenta* de 26 de julio de 1883. Fuente: *Gaceta de Madrid*. Año CCXXII, núm. 211.

La acusación se basaba en que las Juventudes Socialistas de Eibar habían publicado una hoja contraria a la guerra que contenía injurias al Ejército, en aplicación del artículo 3 de la *Ley para la represión de los delitos contra la Patria y el Ejército* o *Ley de jurisdicciones* de 1906.

*Art. 3.º Los que de palabra o por escrito, por medio de la imprenta, grabado u otro medio mecánico de publicación, en estampas, alegorías, caricaturas, emblemas o alusiones, injurien u ofendan clara ó encubiertamente al Ejército, a la Armada, o a instituciones, armas, clases o Cuerpos determinados del mismo, serán castigados con la pena de prisión correccional.*

24/04/1906

*Ley para la represión de los delitos contra la Patria y el Ejército.*  
Fuente: *Gaceta de Madrid*. Año CCXVL, núm. 114.

El 11 de noviembre 1921 se dio cuenta de un oficio del Gobernador Civil que trasladaba otro oficio del Juzgado de Instrucción militar participando que se había decretado la suspensión de su cargo de alcalde. Abandonó el cargo con un alegato en el que solicitaba que el Ayuntamiento insistiera en exigir un mayor respeto a las libertades municipales y que prosiguiera su labor "venciendo las dificultades de los tiempos". Marcelino Bascaran le sustituyó en el cargo.

La corporación municipal decidió por unanimidad pagar la defensa de Telleria y en el Consejo de Guerra celebrado en diciembre de 1922, tanto Telleria como los ocho jóvenes quedaron absueltos. En febrero de dicho año, se habían celebrado unas nuevas elecciones municipales en las que fue proclamado alcalde el concejal independiente Benjamín Villabella.

Noticia sobre el Consejo de Guerra contra Alejandro Telleria y los ocho jóvenes eibarreses encausados. Fuente: *Diario de Burgos* (1922/12/18)

### Consejo de guerra contra el alcalde de Eibar

Mañana 19 del actual, á las diez horas, se reunirá en el Gobierno militar de esta plaza el Consejo de guerra de oficiales generales para ver y fallar la causa instruida en la plaza de San Sebastián, por los supuestos delitos de injurias al Ejército y excitación á la sedición, contra D. Alejandro Telleria Estala, alcalde de Eibar, y los paisanos Aurelio Uroz, Eusebio Gorrochategui, Eugenio Roncadio, Lucio Bretona, Florencio Acha, Joaquín Churrua, Raimundo Pagnón y Alfonso Marfn.

El Consejo se constituirá en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. General de división D. Francisco de la Torre y de Luxán.

Vocales, Excmo. Sr. General de brigada D. Manuel Suárez Valdés y Perdomo.

Idem D. Mariano Moreno Alvarez.

Idem D. Emilio Ruiz Rubio.

Idem D. Manuel Ruiz Monleó

Sr. Coronel del regimiento de lanceros de España D. José Alvarez Moreno.

Vocal ponente, señor auditor de brigada, con destino en la auditoría de la séptima región, D. José María Jalón.

Vocales suplentes, señor coronel del regimiento lanceros de Borbón D. Enrique Trechuelo Aguirre.

Señor coronel de regimiento infantería San Marcial D. Carlos Bosch y Bosch.

El destituido alcalde regresó a su oficio de grabador. Tenía un pequeño taller en Dos de Mayo, en la misma calle donde residía con su mujer Faustina Aguirre. Alejandro siguió siendo un miembro muy activo del movimiento socialista eibarrés.

El 12 de abril de 1931 se realizaron las primeras elecciones municipales tras la dictadura de Primo de Rivera y en Eibar fueron elegidos 10 concejales socialistas (Alejandro Telleria, Juan de los Toyos, segundo teniente alcalde, Martín Erquiaga, cuarto teniente alcalde, Cándido Arrizabalaga “Apotxiano”, José Lizaraburu, síndico, Félix Arregui, Florentino Bueno, Marcelino Bascaran, Jacinto Galarraga y Miguel Gorrochategui), 8 republicanos (Domingo Córdazar, primer teniente alcalde, Eulogio Gárate, tercer teniente alcalde, José María Ojanguren, síndico, Mateo Careaga, Gregorio Bustinduy, Florentino Carral, Jacinto Alberdi y Esteban Rementería) y un concejal del PNV (Joaquín Elorza). Alejandro Telleria fue proclamado por segunda vez alcalde con los votos de los socialistas y los republicanos. El sobrenombre de “Alkate txikixa” ya era popular.

Dos días después, el 14 de abril de 1931, se proclamó la II República y el hasta entonces alcalde Timoteo Zubiate pasó el bastón de mando a Telleria conformándose así el nuevo gobierno municipal con los siguientes componentes: Ese mismo día el alcalde publicó un bando recomendando al vecindario que atendiera a las indicaciones de los delegados.

BANDO

*“Don Alejandro Telleria, alcalde constitucional de la villa de Eibar: Hago saber: Que habiéndose constituido el Ayuntamiento elegido por el sufragio popular el domingo último para tomar los acuerdos que corresponde a las circunstancias históricas por las que atraviesa la nación, ha consentido en asumir la responsabilidad de la guarda y conservación del orden, a cuyo efecto nombrará los delegados necesarios, que llevarán un distintivo de la República. Recomiendo, en nombre del Ayuntamiento, que todo el vecindario atienda las indicaciones de dichos delegados, que obedecerán órdenes encaminadas al bien público de este órgano fundamental del derecho restablecido”*

15/04/1931

Fragmento del bando publicado por el alcalde Tellería tras la proclamación de la II República en Eibar.

*Fuente: La Libertad, 1931/04/15.*

En mayo, el Gobierno provisional republicano otorgó el título de “Muy Ejemplar Ciudad” a Eibar por haber sido la primera en proclamar el nuevo régimen. El ministro de Hacienda Indalecio Prieto leyó el decreto desde el balcón del Ayuntamiento acompañado del ministro de Instrucción Pública Marcelino Domingo.

# A EIBAR SE LE CONCEDE EL TÍTULO DE "CIUDAD MUY EJEMPLAR"

**FEDERAL**  
EL MEJOR CAMIÓN  
VELAZQUEZ 18



Vista parcial de Eibar, a la que el Gobierno de la República ha concedido el título de "Ciudad Muy Ejemplar", con motivo de haber sido la primera población española que proclamó el nuevo régimen



El ministro de Hacienda, don Indalecio Prieto, leyendo el decreto que concede el título de "Ciudad Muy Ejemplar" a la villa de Eibar, desde el balcón del Ayuntamiento



Los ciudadanos eibarreses escuchando la lectura del decreto dado por el Gobierno provisional de la República declarando a Eibar "Ciudad Muy Ejemplar"



El alcalde de Eibar, don Alejandro Tellería, al recibir el título de "Ciudad Muy Ejemplar", que le ha sido concedido a aquella población, de manos de los ministros don Indalecio Prieto y don Marcelino Domingo

(Fots. Ojanguren)



Las cuatro señoras que bordaron la bandera republicana de los Voluntarios de la Libertad de Eibar en 1870, que fue llevada a Bilbao por un voluntario superviviente con motivo de la fiesta del 2 de Mayo

Aunque la República trajo muchas mejoras en diferentes ámbitos, la crisis armada que ya se arrastraba desde etapas anteriores seguía siendo un grave problema y en Eibar la tasa de desempleo era muy alta. Telleria volvió a poner en marcha el "Rancho" y diseñó en el año 1933, con el arquitecto municipal Urbano Manchobas, un Plan Especial de Obras para crear viviendas e infraestructuras y además dar trabajo a todos los trabajadores de la industria armada desempleados. En un corto espacio de tiempo se realizaron multitud de obras encaminadas al bienestar general: escuelas rurales, viviendas, cubrimiento del río, lavaderos, traída de agua, finalización de las obras de la carretera a Elgeta, nuevo kiosco de la música, la renovación de diferentes instalaciones municipales (matadero, cementerio...).

La situación política era tensa, había una fuerte conflictividad social por la derrota electoral de la izquierda del 1933, con continuas huelgas generales, con más de 800 parados en Eibar, movilizaciones reclamando el aumento de los jornales... Los Ayuntamientos de Euskadi dimitieron en septiembre de 1934 y los gobernadores civiles los sustituyeron por Gestoras. En Eibar, la gestora se constituyó el 15 de octubre cuando la mayoría de los concejales del 31 estaban encarcelados o huidos de la justicia por los acontecimientos que acaecieron a raíz de la Huelga General Revolucionaria o la llamada Revolución de Octubre. Hubo 238 detenidos en la ciudad, entre ellos el propio alcalde.

En su huida a Francia se quedó unos días en casa de su hermano pequeño Simón, que vivía en Irun con su familia. El mismo día en el que iba a pasar en lancha hacia Francia, fue detenido y llevado junto con los demás eibarreses a la Prisión Provincial de Pamplona. En la prensa de la época se recoge que "Ha sido detenido el señor Telleria, ex alcalde de Eibar y cabecilla del movimiento en dicha ciudad." (*La Región*. 18/08/1934). Sin embargo, el periódico progresista *La Libertad* (16/11/1934) lo señala como el "principal jefe del movimiento en la provincia."

Domingo Cortazar fue elegido alcalde en la votación realizada en el seno de la gestora y permaneció en el Ayuntamiento hasta el 21 de febrero de 1936, en el que, tras el triunfo del Frente Popular, el Consejo de Ministros aprobó la ley de amnistía para todos los implicados en los hechos revolucionarios. El domingo 23 de febrero, los electos de las elecciones del 21 de abril de 1931 retomaron sus cargos (Fuente: *La insurrección de Octubre del 34 y la II. República en Eibar*. Autor: Jesús Gutiérrez).

Alejandro Telleria retornó a su trabajo de alcalde de Eibar. El 7 de octubre de 1936 y con la guerra civil ya iniciada, es nombrado delegado de la mesa cuarta junto al alcalde de Deba Florencio Markiegi (fusilado en la guerra) y el Gobernador Civil de Gipuzkoa, para formar parte de las elecciones en las que José Antonio Aguirre

fue elegido como *lehendakari* del Primer Gobierno Vasco. En una carta dirigida el 13 de noviembre de 1936 al consejero de Hacienda del Gobierno de Euskadi, Alejandro Telleria, en calidad de alcalde de la Ciudad, expone que, aunque el municipio conserva plena jurisdicción y sin que hasta la fecha su territorio haya sido invadido por los elementos facciosos, y aún ejerciendo la integridad de todas sus funciones y servicios, al estar en zona de guerra, el trabajo está paralizado, movilizadas la maquinaria de las industrias y anuladas las fuentes de ingresos, por lo que no puede satisfacer las nóminas de los trabajadores municipales y las apremiantes necesidades de la ciudadanía eibarresa, y por esa razón suplica que se le conceda un crédito de cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesetas para pagar dichos salarios y gastos cuya relación acompaña al escrito

Junta de Defensa de Eibar

Eibar es línea de fuego, y en su localidad sólo debe haber defensores y gente de suma confianza, es decir, que tenemos que saber qué gentes tenemos con nosotros y entre nosotros.

Eibar es por hoy zona de guerra y no debemos tener entre nosotros exceso de personas más o menos frívolas, las precisas para los trabajos que los momentos exigen, y nada más; el resto debe ser invitado a salir, el que no valga o no pueda trabajar en lo que el momento pide, debe salir de ella. El mantener tanta gente ociosa, además de un gasto inútil y perjudicial, estorba. (...) Por lo tanto, vigilemos cuidadosamente y no dejemos entrar a nadie que no justifique ser del pueblo, afecto al régimen y que viene a un trabajo determinado, para el cual haya sido llamado mandado por los encargados de los talleres de Eibar o Bizcaya.

1936/10/18

Fragmento de una noticia donde se describe la situación de Eibar al comienzo de la Guerra Civil.

*Fuente: Euzkadí, núm. 7429, pág. 4*

Telleria estaba en Eibar cuando los franquistas bombardearon y tomaron la ciudad el 26 de abril de 1937, ya que el 5 mayo se publicaba en el periódico *Euzkadí* una nota en la que el alcalde llamaba a los concejales a una reunión. Sin embargo, en una nota publicada en octubre de ese año (*Euzkadí*, 29/10/1936) es Martín Erkiaga el que figura como alcalde en funciones.

A partir de esa fecha resulta más difícil establecer el paradero del alcalde. Se sabe que Alejandro y su mujer Faustina huyeron a Santander, y que Simón Telleria fue en busca de ellos cuando cayó la ciudad cántabra. Según el documento "Control de refugiados en Santander", Alejandro Tellería estaba domiciliado en el hotel Madrid de la calle Ramón Pelayo de dicha ciudad. Los dos hermanos se refugiaron durante un año en casa de Regina Telleria, hermana de ambos, que vivía en Sestao. En octubre de 1938, con la documentación que les serviría para pasar a Francia, los dos hermanos cogieron un autobús que los iba a llevar hasta la frontera.

Cerca de Donostia, las tropas franquistas pararon el autobús y los detuvieron.

Alejandro y Simón Telleria fueron conducidos al Penal de Burgos el 28 de octubre de 1938 y trasladados el 31 de enero de 1939 a la cárcel de Valdenoceda (Burgos), un campo de concentración que anteriormente fue una fábrica de textiles. En el campo murieron un centenar de personas durante y después de la Guerra Civil, por las malas condiciones de vida y los constantes castigos. Simón Telleria quedó en libertad al poco tiempo y rogó que trasladaran a Alejandro al hospital, ya que se encontraba gravemente enfermo.

El 28 de agosto de 1939, Alejandro Telleria fue trasladado al Hospital Provincial de Burgos y tras dos meses de ingreso, murió el 24 de octubre de 1939. Según los testimonios familiares, al poco tiempo, una sobrina que estaba en Burgos de luna de miel quiso visitarlo y la respuesta de una de las monjas del hospital fue: "Ha muerto como un perro; le hemos enterrado como un perro". Fue enterrado en el Cementerio de San José de Burgos.